Outlook

Remisión SI-796-2026 – Seguimiento a requisitos para inicio de los contratos CTO 677 y CTO 684 de 2026

Desde Luis Rodriguez <Luis.Rodriguez@tocancipa.gov.co>
Fecha Mié 26/08/2026 3:06 PM
Para Marla Barbosa <marla.barbosa@tocancipa.gov.co>; F.Intriago Tocancipá <fintriagotocancipa@gmail.com>
CC Rafael Rivera <Rafael.Rivera@tocancipa.gov.co>

5 archivos adjuntos (6 MB)
16. SI-796.pdf; 15.SI-794.pdf; 5. SI 716.pdf; 2. SI 717.pdf; 4. SI-795.pdf;

Cordial saludo, doctora Marla.

De manera atenta, me permito remitir para su conocimiento y acompañamiento el **Oficio SI-796-2026**, mediante el cual la Secretaría de Infraestructura pone en conocimiento de la Oficina Jurídica y de Contratación la situación relacionada con el cumplimiento de los requisitos y obligaciones previas al inicio de los contratos **CTO 677 MT 2026** y **CTO 684 MT 2026**.

Para efectos de contexto y trazabilidad de las actuaciones adelantadas, se anexan igualmente los oficios **SI-794, SI-795, SI-717 y SI-716**, relacionados con las solicitudes y requerimientos efectuados previamente a los contratistas, lo anterior, con el propósito de contar con el **acompañamiento y orientación jurídica de esa Oficina respecto del proceder que corresponda a la Secretaría de Infraestructura**, particularmente frente a las situaciones que actualmente inciden en la posibilidad de formalizar el inicio de la ejecución contractual.

Agradezco su atención y las orientaciones que considere pertinentes.

Cordialmente

ALCALDÍA DE TOCANCIPÁ
Luis Antonio Rodríguez Diaz
Profesional Universitario
Secretaría de Infraestructura
luis.rodriguez@tocancipa.gov.co

ALCALDÍA DE
TOCANCIPÁ

SI -796-2026
Tocancipá, agosto 26 de 2026

PARA: DOC. MARLA PATRICIA BARBOSA PALLARES
Jefe Oficina Jurídica y de Contratación

REFERENCIA: Contratos de Obra No. CTO 677 MT 2026 e Interventoría No. CTO 684 MT 2026

ASUNTO: Solicitud de acompañamiento y orientación jurídica frente a requisitos pendientes para el inicio de los Contratos CTO 677 MT 2026 y CTO 684 MT 2026

Cordial saludo.

De manera atenta, la Secretaría de Infraestructura se permite poner en conocimiento de esa Oficina la situación que actualmente se presenta frente a la acreditación de los requisitos necesarios para dar inicio articulado a los Contratos de Obra No. CTO 677 MT 2026 e Interventoría No. CTO 684 MT 2026, relacionados con la construcción de la tercera etapa del Auditorio Municipal de Tocancipá.

Respecto del Contrato de Obra No. CTO 677 MT 2026 suscrito el 24 de junio de 2026, mediante comunicación SI-716-2026 del 28 de julio de 2026 se solicitó al contratista la documentación necesaria para verificar las condiciones previas a la suscripción del acta de inicio; a la fecha de la presente comunicación no se ha recibido respuesta integral al requerimiento. Si bien se ha entregado parte de la información a la interventoría en cumplimiento de sus funciones, permanece pendiente la entrega de la totalidad de la información que permita acreditar las condiciones necesarias para suscribir el acta de inicio.

En revisión de las garantías contractuales publicadas en la plataforma SECOPII, se evidencia que las mismas a la fecha no cumplen los requerimientos para la aprobación.

De otra parte, respecto del Contrato de Interventoría No. CTO 684 MT 2026, mediante oficio SI-717-2026 del 28 de julio de 2026 se requirió al CONSORCIO INTER AUDITORIO 2026 la acreditación de 19 aspectos asociados a garantías, requisitos de ejecución, personal mínimo, equipo de apoyo, oficina, organización, equipos, metodología y procedimiento de revisión de la información inicial del contrato de obra, ya que el contrato establece que dicha información debe permitir verificar que la interventoría cuenta con la organización necesaria para ejercer integralmente sus funciones desde el inicio del contrato.

En las reuniones formales adelantadas entre las partes se ha venido realizando seguimiento a la situación documental y técnica del proyecto. En estos espacios se ha manifestado que parte de la documentación requerida se encuentra en elaboración y que será objeto de revisión por la interventoría. Igualmente, se han tratado aspectos de programación, seguimiento semanal, revisión de información y articulación entre contratista, interventoría y supervisión.

Esta situación genera para la Secretaría la necesidad de actuar con especial cuidado, pues existen simultáneamente requisitos pendientes tanto del contrato de obra como del contrato de interventoría, y resulta necesario establecer con claridad cuáles son las actuaciones que debe adelantar antes de la suscripción de las respectivas actas de inicio en particular, se considera necesario evitar que la coordinación técnica desarrollada en las reuniones sea interpretada como sustitución de los requisitos formales de ejecución o de las obligaciones contractuales de cada parte.

Por lo anterior, solicitamos respetuosamente el acompañamiento y orientación jurídica de esa Oficina para determinar el proceder que debe adoptar la Secretaría de Infraestructura frente a la situación descrita, especialmente en relación con:

(i) El alcance y efectos de la falta de respuesta integral al SI-716-2026.

(ii) Las actuaciones que correspondan frente a la documentación y garantías pendientes del contrato de obra.

(iii) El alcance de los pendientes requeridos mediante SI-717-2026 para el contrato de interventoría.

(iv) La relación entre el cumplimiento de los requisitos de ambos contratos y la procedencia de suscribir las respectivas actas de Inicio, en especial contemplando el tiempo trascurrido desde la suscripción de los contratos y hasta la fecha de entrega de los documentos.

(v) Las comunicaciones y requerimientos adicionales que deban efectuarse.

(vi) Las medidas de seguimiento y documentación que deba adoptar la Secretaría para salvaguardar los intereses de la Entidad y garantizar la adecuada trazabilidad de la actuación contractual.

Así mismo, se solicita indicar si, frente a la persistencia de los requisitos pendientes y la ausencia de respuesta integral a los requerimientos, resulta procedente adoptar alguna actuación formal adicional respecto de los contratistas, o si debe agotarse previamente alguna etapa o requerimiento específico por parte de la Entidad.

Se precisa que esta solicitud tiene carácter preventivo y busca contar con una orientación jurídica previa que permita a la Secretaría de infraestructura actuar de manera coordinada con la Oficina Jurídica y de Contratación, sin anticipar una calificación definitiva sobre la existencia de incumplimientos contractuales.

Para los fines pertinentes, se tendrán como antecedentes el SI-716-2026, el SI-717-2026,SI-794-2026, SI-795-2026.

Cordialmente

ING. RAFAEL ANTONIO RIVERA GÓMEZ
Secretario de Infraestructura.

Elaboró: Ing. Luis Rodriguez - Profesional Universitario CDO: 219 GR 4 (E).
Revisó y aprobó: ING. RAFAEL ANTONIO RIVERA GOMÉZ – Secretario de Infraestructura.